

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0942-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 039

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0942-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”*;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

“CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”. -

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2024-2220-M de 10 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera, solicita a la Gerente de Planificación, *“(...) realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: Revalorización de Activos

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA”

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PAC 2024 de 09 de octubre de 2024, elaborado por André Josué Ramírez Rodríguez, Asistente de Logística e Insumos; y, revisado y aprobado por Sandra Elizabeth Balseca Navarrete, Coordinadora de Logística e Insumos, se señala:

“4. JUSTIFICACIÓN AL TIPO DE REFORMA SOLICITADA:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0942-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

REFORMA POA- JUSTIFICACIÓN

d) Incremento o disminución de dinero entre diferentes partidas.

Conforme con las ofertas obtenidas para el proceso de contratación, se determinó la oferta más baja, la misma que cumple con los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia, por tal motivo en el Estudio de Mercado realizado se determinó que el presupuesto referencial es de \$ 62.700,00.

REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN

b) Modificación de línea PAC.

Conforme con las ofertas obtenidas para el proceso de contratación, se determinó la oferta más baja, la misma que cumple con los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia, por tal motivo en el Estudio de Mercado realizado se determinó que el presupuesto referencial es de \$ 62.700,00. De la misma forma se solicita el cambio al tercer cuatrimestre.

5. RECOMENDACIÓN. *Se debe realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para incluir al PAC las contrataciones de acuerdo a la matriz adjunta. (Anexo "Reforma PAC Revalorización Activos");*

Que, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 127 de 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **"CONSULTORÍA PARA LA CONSTATAción FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO."** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2024-2220-M de 10 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0554-M de 10 de octubre del 2024, la Gerencia de Planificación comunica a la Gerencia Administrativa Financiera que, *"...la Gerencia Administrativa Financiera, solicitó realizar la reforma del POA 2024 con el objetivo de financiar el proceso de Revalorización de Activos, esto conforme el anexo adjunto, en este sentido se ha efectuado la modificación en el POA 2024, misma que pongo en su conocimiento con el objetivo de que se continúe con el procedimiento correspondiente";*

Que, a través de hoja de ruta del Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0554-M de 10 de octubre de 2024, la Coordinación Financiera confirma el presupuesto y los fondos disponibles para el año en curso; por lo que, se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma la PAC;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-068 de 15 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la **"Revalorización de Activos";**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL VEHICULAR". -

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2024-2146-M de 02 de octubre de 2024, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita a la Gerente de Planificación lo siguiente:

"Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMTPO-GAF-2024-0942-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del pool vehicular

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA.”

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) – PAC 2024 de 02 de octubre de 2024, elaborado por la Tgla. Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente 2; revisado y aprobado por la Ab. Karen Rosmary Carrión Gálvez, Coordinadora Administrativa, Encargada, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1. Cambio de Cuatrimestre:

La Coordinación Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTPO) ha determinado la necesidad de ajustar su Plan Anual de Contratación (PAC) tras obtener la información necesaria para la preparación y fundamentación de la fase precontractual relacionada con el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo del pool vehicular" correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal. Este análisis ha llevado a la decisión de reformar el PAC, considerando que el levantamiento de la información técnica necesaria no pudo ser completado dentro del plazo inicialmente previsto. Como resultado, se ha resuelto trasladar la ejecución de este proceso de contratación al tercer cuatrimestre del año fiscal en curso (C3).

3.2. Actualización de valores:

La actualización de valores se basa en el estudio de mercado realizado por la Coordinación Administrativa para el proceso de contratación pública, donde se determinó que el presupuesto referencial es de USD \$ 47.927,60 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). La justificación técnica y económica presentada respalda la necesidad de reformar el PAC, considerando los cambios en el cuatrimestre, los valores y el tipo de procedimiento de contratación. Se solicita la aprobación de estas modificaciones para asegurar una ejecución eficiente y efectiva del contrato.

(...)6. RECOMENDACIÓN.

Se debe realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPO, para reformar la línea de acuerdo a la matriz adjunta.”;

Que, a través de Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 126 de 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL VEHICULAR** ” se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTPO-GAF-2024-2146-M de fecha 02 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPO-GP-2024-0547-M de 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación comunica a la Gerencia Administrativa Financiera que, “...en atención a la Resolución Administrativa EPMTPO-GG-2023-0020-R y conforme a los documentos anexos, ha efectuado la modificación en el POA, misma que pongo en su conocimiento con el objetivo de que se continúe con el respectivo procedimiento”;

Que, a través de hoja de ruta del Memorando Nro. EPMTPO-GP-2024-0547-M de 07 de octubre de 2024, la Coordinación Financiera confirma el presupuesto y los fondos disponibles para el año en curso; por lo que, se reasignó dicha solicitud a la Coordinación de Adquisiciones para la reforma la PAC;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTPO-GAF-PSP-2024-068 de 15 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0942-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL VEHICULAR”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0779-M de 18 de octubre de 2024, la Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las unidades requirientes listadas han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones (...) en lo referente a los siguientes procesos: “CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO” Y “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL VEHICULAR”.

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0779-M de 18 de octubre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Gerente Administrativa Financiera indica al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO” de acuerdo al siguiente detalle:

| GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA E INSUMOS | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-------------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---------------|---------------------------|-------|-----------|------------|------------|---------|
| PAC Actual | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
| 530601 | 831150112 | Consultoría | Común | NO | Gasto Corriente | No Aplica | No | Lista corta | Revalorización de Activos | 1 | Unidad | 100.000,00 | 100.000,00 | C2 |

| PAC Reformado | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|-----------|-------------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|--|-------|-----------|-----------|-----------|---------|
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
| 530601 | 831150112 | Consultoría | Común | NO | Gasto Corriente | No Aplica | No | Contratación Directa | CONSULTORÍA PARA LA CONSTATACIÓN FÍSICA Y REVALORIZACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO | 1 | Unidad | 62.700,00 | 62.700,00 | C3 |

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0942-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POOL VEHICULAR**”, de acuerdo al siguiente detalle:

| GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---------------|--|-------|-----------|-----------|-----------|---------|
| PAC Actual | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
| 5304058 | 71410011 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Cotización | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del pool vehicular | 1 | Unidad | 95.638,41 | 95.638,41 | C1 |

| PAC Reformado | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---------------|--|-------|-----------|-----------|-----------|---------|
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
| 5304058 | 71410011 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Menor Cuantía | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del pool vehicular | 1 | Unidad | 47.927,60 | 47.927,60 | C3 |

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 23 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0779-M

Anexos:

- GAF - CADM Mantenimiento pool vehicular.rar
- GAF - CLI Revalorización Activos.rar
- Matriz_reforma_39.xlsx

Copia:

Señora Doctora
Maria Dolores Heredia Sandoval
Coordinadora de Contratación Pública
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0942-R

Quito, D.M., 23 de octubre de 2024

NUT: EPMPQ-2024-13907

| Acción | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Mónica Cristina Cabay Alarcón | EPMPQ-GJ-CCP | 2024-10-22 | |
| Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal | EPMPQ-GJ | 2024-10-23 | |

